



COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA (CEC)

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) 2021



I. PRESENTACIÓN

El Comité de Ética y Conducta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión; en este sentido, en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2021 del Comité de Ética y Conducta, se enlistan los compromisos de trabajo a desarrollar durante la presente anualidad para dar seguimiento y organización al conjunto de actividades establecidas por el Pleno a manera de homologar su actuación con el resto de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Administración Pública, por lo que en este documento se fijan los objetivos, las metas que se prevé alcanzar y las actividades a desarrollar para lograr las metas establecidas en materia de ética y de prevención de conflictos de intereses.

II. GLOSARIO

Acoso Sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Código de Ética: Conjunto de reglas que orientan el comportamiento de las personas dentro de una institución.

CEC: Comité de Ética y Conducta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Conflicto de Interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de las personas servidoras públicas en su empleo, cargo o comisión.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

Equidad de Género: Acciones mediante las cuales se procura que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones.

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Instituto: Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Lineamientos: Lineamientos para la Emisión de los Códigos de Ética parte de los Órganos Internos de Control del Estado de Michoacán de Ocampo.

OIC: Órgano Interno de Control en Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

PAT: Programa Anual de Trabajo.

Reglas de Integridad: Las reglas de integridad son patrones y guías de conducta que reflejan el adecuado comportamiento y dan certeza de la orientación a las personas servidoras públicas, a fin de brindarles herramientas para realizar mejores juicios éticos ante situaciones concretas enfocados al ejercicio de las funciones de la administración pública.

III. MARCO LEGAL

Se presenta el Programa Anual de Trabajo 2021 del CEC del Instituto en apego a la fracción II del artículo 26 del Código de Ética y Conducta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP), aprobado en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el catorce de diciembre de dos mil veinte.

Documento elaborado con fundamento en los Lineamientos para la Emisión de los Códigos de Ética parte de los Órganos Internos de Control del Estado de Michoacán de Ocampo, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 21 de septiembre del 2020, emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del mismo sistema

IV. OBJETIVO

Establecer las acciones que llevará a cabo el CEC a lo largo del ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas adscritas al IMAIP que favorezcan su comportamiento ético en el desempeño de sus funciones, facultades y atribuciones, cargos o comisiones, coadyuvando como factor clave en el ambiente organizacional y actuando como principal promotor de la Ética Pública mediante la observancia de los Principios, Valores y Reglas de Integridad establecidos en el Código de Ética, a través del cumplimiento de los siguientes 4 ejes fundamentales, los cuales contarán por lo menos con un indicador:

1. Capacitación y sensibilización,

2. Difusión de contenidos,
3. Atención a denuncias en materia de Ética, Integridad Pública y Conflictos de Interés; y,
4. Operación del Comité de Ética y Conducta,

A continuación, se detallan las actividades que se desarrollarán en cada uno de los ejes, las actividades, así como los indicadores que se medirán, para garantizar el cumplimiento del PAT.

1. Capacitación y sensibilización

La debida capacitación va más allá del conjunto de actividades didácticas orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal. Ésta permite a los trabajadores poder tener un mejor desempeño en sus actuales y futuros cargos y adaptarse a las exigencias cambiantes del entorno. Con este Eje, se busca, como objetivo principal impactar sobre el comportamiento de las personas trabajadoras del Instituto y reforzar las buenas prácticas sobre nuestro proceder institucional.

Indicador 1	Este indicador muestra el porcentaje de cumplimiento de las capacitaciones en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés, realizadas en el periodo.
Objetivo	Que se realicen 2 capacitaciones durante el ejercicio 2021, a las personas servidoras públicas del Instituto en las materias señaladas en el indicador.
Meta	Al finalizar el año 2021, se habrá realizado las capacitaciones programadas.
Actividades:	Se realizarán 2 capacitaciones a las personas servidoras públicas del IMAIP en los temas de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés, realizadas en el periodo.
Método de cálculo	$A=(B/C)*100$
Descripción del método de cálculo	A: Porcentaje de cumplimiento B: Capacitaciones realizadas C: Capacitaciones programadas
Evidencia	Reporte fotográfico de las capacitaciones realizadas.

Indicador 1.1	Este indicador muestra el porcentaje de personas que se capacitaron durante el ejercicio 2021.
Objetivo	Que personal del Instituto tome las capacitaciones realizadas.
Meta	Al finalizar el año 2021, al menos 90% del personal se habrá capacitado en materia de ética e integridad pública, o prevención de conflictos de intereses.



Actividades	Cuando menos el 90% del personal del IMAIP se capacitará en los temas de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés, realizadas en el periodo
Método de cálculo	$A=(B/C)*100$
Descripción del método de cálculo	A: Porcentaje de cumplimiento B: Número de personales capacitadas C: Número total de personas que laboran en el Instituto.
Evidencia	Bitácora de asistencia del personal a las capacitaciones.

2. Difusión

La difusión se tratará de la divulgación de ideas, conocimientos, cultura o noticias que se generen en el CEC. Se deberá hacer uso de los correos electrónicos institucionales y de las redes sociales y llegar a todas las personas servidoras públicas del Instituto y, en su caso, hacia un público más amplio.

Indicador 2	Este indicador mide el porcentaje de las actividades de difusión que el CEC realice en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.
Objetivo	Desarrollar acciones de difusión para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas del Instituto en materia de ética e integridad pública, y prevención de conflictos de intereses.
Meta	Generar y/o compartir dos boletines, circulares y en general material relacionado con los temas de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.
Actividades	Se generará y/ compartirán dos boletines, circulares y en general material relacionado con los temas de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.
Método de cálculo	$A=(B/C)*100$
Descripción del método de cálculo	A: Porcentaje de cumplimiento B: Boletines, circulares y material en general difundido. C: Número de boletines, circulares y material en general programados para su difusión.
Evidencia	Boletines, circulares y material en general difundido.

3. Atención a denuncias en materia de Ética, Integridad Pública y Conflictos de Interés

Con un servicio dirigido a las personas servidoras públicas para la atención de denuncias sobre presuntos hechos irregulares que ocurran en el Instituto, respecto a la captación, uso y destino de los recursos y bienes, así como en el cumplimiento de la normativa interna y apego al derecho.

Indicador 3	Este indicador mide el porcentaje de denuncias presentadas ante el Órgano Interno de Control del Instituto, atendidas en tiempo y forma.
Objetivo	Monitorear que el OIC atienda las denuncias que le presentan.
Meta	Al finalizar el año 2021 que el 100% de las denuncias presentadas ante el OIC hayan sido entendidas en tiempo y forma.



Actividades	Se llevará un registro y monitoreo de las denuncias presentadas y atendidas en tiempo y forma por el Órgano Interno de Control del IMAIP.
Método de cálculo	$A=(B/C)*100$
Descripción del método de cálculo	A: Porcentaje de cumplimiento B: Denuncias atendidas en tiempo y forma por el OIC C: Denuncias presentadas ante el OIC.
Evidencia	Oficio dirigido por parte del CEC al OIC solicitando informe sobre las denuncias presentadas, así como la documentación que soporte la debida atención.

4. Operación del Comité de Ética y Conducta

Este eje versa sobre el cumplimiento a la operación y funcionamiento del CEC.

Indicador 4	Este indicador mide el promedio de cumplimiento de las actividades realizadas por el CEC.
Objetivo	Que las actividades programadas por el CEC se cumplan.
Meta	Que al finalizar el año 2021, que las actividades programadas por el CEC se cumplan al 100%.
Actividades	Se verificará el cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas por el CEC.
Método de cálculo	$A=(B/C)$
Descripción del método de cálculo	A: Promedio de cumplimiento. B: sumatoria de los porcentajes de cumplimiento de cada una de las actividades del CEC. C: Total de actividades programadas del CEC
Evidencia	Documentación soporte que demuestra el cumplimiento de cada una de las actividades (indicadores).

El presente Programa Anual de Actividades se aprueba y deberá cumplirse en sus términos, con fundamento en el artículo 26, fracción II, del Código de Ética y Conducta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.